



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2018-MPH**

Huaral, 26 de Abril de 2018.



**VISTO:** El Informe N° 085-2018-MPH/GDET/SGGRD/GAC, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 054-2018-MPH-GDECOT, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, el Memorandum N° 0514-2018-MPH/GM, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 433-2018-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.



Que, el artículo 14° y 16° de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Entidades Públicas, ejecutan e implementan los procesos de la gestión de riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, el numeral II. del artículo 11 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres.



Que, en el marco del reglamento de Organizaciones y Funciones del CENEPRED aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la dirección de fortalecimiento y asistencia técnica tiene la función de proponer y desarrollar estrategias orientadas al fortalecimiento y desarrollo de capacidades, asistencia técnica, asesoramiento y articulación en los temas de Gestión Prospectiva y Correctiva en los tres niveles de gobierno e instituciones que integran el SINAGERD.



Que, el artículo 37° del citado Reglamento, refiere que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo el artículo 39° de la referida norma señala que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de operaciones de emergencia, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de rehabilitación y f) Planes de contingencia;



Que, mediante Informe N° 085-2018-MPH/GDET/SGGRD/GAC, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la conformación del equipo técnico multidisciplinario para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD).

Que, mediante Informe N° 054-2018-MPH-GDECOT, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, informa a la Gerencia Municipal sobre la necesidad de conformar el equipo técnico multidisciplinario para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD).

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2018-MPH**

Que, mediante Memorandum N° 0514-2018-MPH/GM, la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica y mediante Informe Legal N° 433-2018-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la conformación de un equipo de trabajo para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre (PPRD).

**QUE, CONTANDO CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Y A LOS ONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE A LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a los integrantes del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaral, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento D.S. N° 048-2011 PCM, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Ing. Sara Yauri Ramirez	Especialista - Subgerencia de Estudios y Planeamiento Territorial.
B. Ing. Daniel Armando Núñez Gaitan	Civil – Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo
B. Ing. Alexandro Duplex Omar	Geólogo y Especialista en el SIG. Catastro
Sr. Mirko Javier Estela Melendrez	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Ing. Rocio Sanchez Ramos	Subgerencia de Salud y Sanidad

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás áreas en lo que les corresponda el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral

